



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 920-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 17 JUN 2014



### VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 134164-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Albites Verástegui Concepción Alejandrina, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, para su predio ubicado en el distrito de Yonan, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 088-2005-MA-ATDR-J, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Verástegui Castañeda Claudina, para el predio denominado El Mango con código catastral 16190, con área bajo riego de 4,48 ha. y volumen anual de agua 34 194,9300 m<sup>3</sup>, ubicado en el Bloque de Riego Cafetal N° 08, con código PJET-1201-B08, comprensión de la Comisión de Regantes Tolón, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, de fecha 04 de marzo de 2010, se aprobaron los estudios "Actualización de conformación de Bloques de Riego en el Sistema de Jequetepeque Regulado" y "Actualización de Asignación de Agua en Bloques en el Sistema Regulado", en el cual se le asignó al Bloque de Riego Cafetal, el volumen anual de 3,13 MMC para atender el área de 147,97 ha;

Que, la administrada solicita la extinción de la licencia descrita en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia de uso de agua, en mérito de acreditar ser propietaria del predio con código catastral 16190, mediante Acta de Protocolización de Proceso No Contencioso sobre Sucesión Intestada, de fecha 12 de diciembre de 2012, celebrado ante Notario Público de Chepén e inscrito en la Partida Registral N° 02284126, de la Oficina Registral de Cajamarca- Zona Registral N° V, Sede Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, según su Informe Técnico N° 002-2014-ANA-AAAJZ/ALA-J;





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 920-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Informe Técnico N° 576-2014-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el presente expediente contiene todo lo exigido en la normatividad vigente, asimismo, que el recurrente ha demostrado la titularidad del predio con código catastral 16190;

Que, revisado el expediente administrativo, se puede evidenciar que la recurrente acredita la titularidad del predio para el cual viene solicitando el otorgamiento de nueva licencia de uso de agua; asimismo, ha cumplido con presentar los demás requisitos que contempla el procedimiento N° 18 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos-TUPA y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde atender la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 088-2005-MA-ATDR-J, a favor de Verástegui Castañeda Claudina, para el predio con código catastral 16190, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Albites Verástegui Concepción Alejandrina, para el predio con código catastral 16190, proveniente del río Jequetepeque, a través de la Infraestructura Hidráulica siguiente: CD. Tolon, L-1 Tolon Bajo y L-2 Cazorla, predio ubicado en el Bloque de Riego Cafetal, con código PJET-1201-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes Tolon, de la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, políticamente ubicado en el distrito Yonan, provincia de Contumazá y departamento de Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
Albites Verástegui Concepción Alejandrina	06378566	El Mango	16190	9 191 486	684 655	4,4786	94 735

Con los volúmenes mensuales y anuales siguientes:

Volumen Mensual (M3)												Volumen Total Anual (M3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
8 777	9 080	5 145	3 027	8 475	11 199	8 475	10 593	10 593	7 567	4 843	6 941	94 735

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Albites Verástegui Concepción Alejandrina, a la Comisión de Regantes Tolon y a la Junta de Usuarios Jequetepeque Regulado, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
  
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR